



5.1. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Doctor

LECH JULIAN GUERRERO CÁRDENAS

Director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

lequerrero@dnp.gov.co



Radicado: 2-2023-020242

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 09:06

No. Expediente 16395/2023/OFI

Asunto: Montos máximos vigencias futuras OCAD Paz 2025-2032

Respetado Doctor,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución No. 001 de 2021 del Consejo Superior de Política Fiscal – Confis “*Por la cual se fijan criterios para la aprobación y autorización de vigencias futuras del Sistema General de Regalías a las que se refiere el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020*”, me permito relacionar a continuación los montos máximos de recursos de presupuestos de posteriores bienalidades de la Asignación para la Paz, aprobados por el Confis en línea con el porcentaje (39%) recomendado por la Dirección General de Política Macroeconómica mediante documento técnico (anexo):

Año	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
2025	332.285.747.734
2026	307.846.215.756
2027	321.391.560.341
2028	325.248.709.530
2029	345.765.560.263
2030	359.628.435.576
2031	377.318.170.113
2032	404.938.590.636



Es pertinente señalar que, para la aprobación de vigencias futuras durante la bienalidad 2023-2024, se deben tener en cuenta las aprobaciones realizadas previamente en el marco del artículo 60 de la Ley 2056 de 2020¹.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General de Presupuesto Público Nacional

ANEXO. Documento técnico de la Dirección General de Política Macroeconómica.

REVISÓ: LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
ELABORÓ: ANDREA PÁEZ FORERO



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Q0t+ QNKF x0AF CqfZ MbQQ z91+ /K8=

¹ "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO